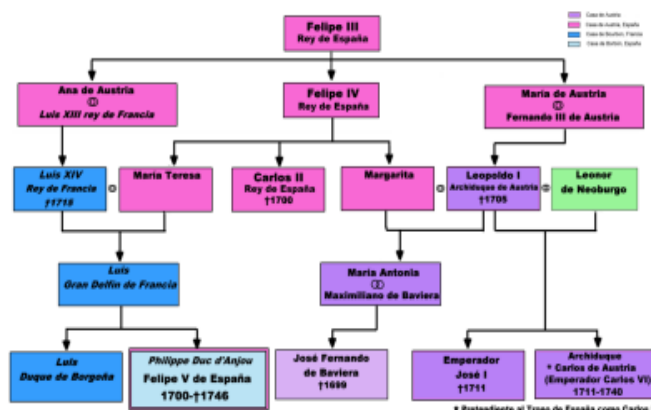


4. LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII.

Índice.

1. La Guerra de Sucesión, 1700-1714.
 - 1.1. EL problema sucesorio.
 - 1.2. La Guerra de Sucesión (1700-1714).
 - 1.3. Los tratados de Utrecht y Rastadt de 1713.
2. El reformismo borbónico.
 - 2.1. La nueva dinastía borbónica.
 - 2.2. Decretos de Nueva Planta y Centralismo Borbónico, de Felipe V a Fernando VI. (Cuestión nº 10 EBAU).
 - 2.3. Ilustración y Despotismo Ilustrado.
 - 2.3.1. Carlos III y el Despotismo Ilustrado, 1759-1788. (Cuestión nº 11 EBAU).
3. La política exterior de los borbones.
4. Sociedad, demografía y economía en el s. XVIII.
 - 4.1. La sociedad del Antiguo Régimen en el s. XVIII.
 - 4.2. La demografía en el Antiguo Régimen del s. XVIII.
 - 4.3. La economía del s. XVIII.
 - 4.3.1. La agricultura y el reformismo borbónico.
 - 4.3.2. Industria, comercio y reformas borbónicas.
5. Extremadura en el siglo XVIII.
6. Actividades.
 - 6.1. Estándares Aprendizaje.
 - 6.2. Actividades de Repaso.



1.- LA GUERRA DE SUCESIÓN, 1700-1714. (ESQUEMA).

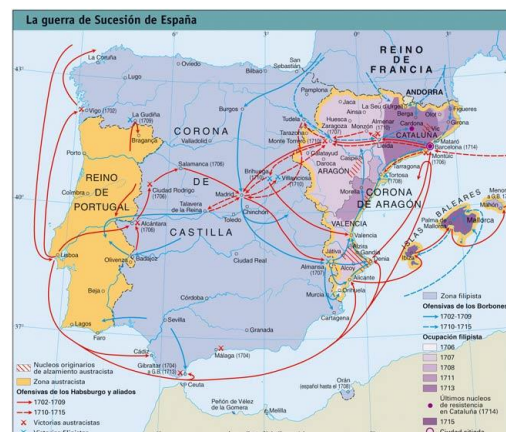
1.1. EL PROBLEMA SUCESORIO.

La España del siglo XVIII pertenece al **Antiguo Régimen**, como denominan los revolucionarios franceses a la época anterior a 1789, con un sistema político absolutistas en el que el Rey tiene todos los poderes y soberanía divina, y una sociedad estamental (clero, nobleza y Tercer Estado) en la que cada estamento tenía privilegios y obligaciones distintas. La Monarquía Hispánica de los austrias (s. XVI-XVII) se componía de diversos reinos (Aragón y Castilla, fundamentalmente) con leyes, instituciones y fronteras distintas, y cada uno con jurisdicción Real, eclesiástica, y señorial.

En 1700 muere Carlos II, el último Habsburgo, sin descendencia, y nombró heredero a su sobrino Felipe de Anjou, bisnieto de Felipe IV y nieto de su hija M^a Teresa y de Luis XIV de Francia, de la familia Borbón. Gran Bretaña y Austria recelaban de una posible alianza dinástica Francia-España, y la Corona de Aragón tampoco aceptaba a una Rey procedente de una dinastía tan centralista como la francesa. Además, en el Tratado de los Pirineos Francia se había comprometido a renunciar a los derechos sucesorios a la corona española, al concertar el matrimonio Luis XVI-M^a Teresa, a cambio de una indemnización que, sin embargo, España nunca consiguió pagar.

1.2. LA GUERRA DE SUCESIÓN (1700-1714).

Fue una guerra internacional entre Francia y la Coalición anti borbónica (Austria, Inglaterra, Holanda, Saboya y Portugal) y una guerra civil entre partidarios del centralismo borbónico (Castilla y Navarra) y austracistas (Corona de Aragón) celosos de su autonomía institucional,



privilegios, costumbres y lengua.

Militarmente destacan, en España, las ofensivas austriacas de 1705 en Vich, Ciudad Rodrigo y Salamanca, y en 1706 en Villaviciosa, Zaragoza y Almenara. Los británicos en 1702 ocuparon Menorca, hundieron la flota de Indias en Vigo después de la batalla de Rande, y en 1704 tomaron Gibraltar, pero fracasaron ante Cádiz. Los borbones vencen en Almansa en 1707 y en Brihuega en 1710, ocupando Aragón y Valencia. Portugal, austracista, ocupó plazas extremeñas, pero el Tratado de Utrecht acordó su devolución a cambio de la colonia de Sacramento en Uruguay.

En 1711 el Archiduque Carlos sucedió a su hermano José I como Emperador de Austria, y a Gran Bretaña no le entusiasmaba la idea de un mismo monarca en Viena y en Madrid, por lo que se inclinó por impulsar la paz. Los borbones ocuparon Gerona en 1711 y los austriacos abandonaron Cataluña en 1713, aunque la Junta General de Brazos barcelonesa (Brazo Eclesiástico, Brazo Militar y Brazo Real o Popular) decidió continuar la guerra hasta la caída de Barcelona el 11 de septiembre de 1714 (*La Diada catalana recuerda ese día*), y Mallorca, Ibiza y Formentera se rindieron el 11 de julio de 1715.

1.3. LOS TRATADOS DE UTRECHT Y RASTADT DE 1713.



Ponen fin al conflicto y establecen un nuevo orden europeo basado en el dominio marítimo británico y el equilibrio de fuerzas en Europa:

- Felipe V fue reconocido Rey de España, pero renunció a sus derechos a la corona francesa.**
- Austria obtuvo las posesiones españolas de Flandes e Italia (Milán, Nápoles, Cerdeña).**
- Francia incorporó Orange, cedió a Austria varias plazas flamencas, y retiró su apoyo a los Estuardo católicos ingleses.**
- La Casa de Saboya recuperó Saboya y Niza, y España le cedió Sicilia.**
- Holanda controlará varias plazas en la frontera flamenca.**
- El Ducado de Brandeburgo se convirtió en reino de Prusia y España le cedió Güeldres del Norte, y Francia el Neuchatel.**
- Portugal devolvió plazas extremeñas a cambio de Colonia del Sacramento uruguay.**
- Inglaterra retuvo Gibraltar, Menorca, Isla de San Cristóbal en el Caribe, y Nueva Escocia y la Bahía de Hudson francesas, y España le concede el asiento de negros (monopolio de la venta de 4.800 esclavos negros durante 30 años en América), y el navío de permiso (Vender 500 toneladas anuales de mercaderías en Hispanoamérica).**

2.-EL REFORMISMO BORBÓNICO.

(ESQUEMA).

2.1. LA NUEVA DINASTÍA BORBÓNICA.

Felipe V (1700-1724 / y 1724-1746) inaugura la dinastía, y le suceden sus hijos: Luis I (1724), Fernando VI (1746-1759), y Carlos III (1759-1788). La dinastía continúa con Carlos IV (1788-1808), hijo de Carlos III, Fernando VII (1813-1833), Isabel II (1833-1868), Alfonso XII (1875-1885), Alfonso XIII (1886-1931), Juan Carlos I (1975-2014) y el actual Felipe VI.



Felipe V intentó crear un Estado absolutista, centralizado y uniformizado, a imagen de Francia. Acabará con la monarquía de los austrias, autoritaria en Castilla y pactista en la Corona de Aragón, País Vasco y Navarra, e impondrá, como derecho de conquista, la dinastía borbónica y su autoridad a los reinos hispanos. En 1724, cansado y deprimido, abdica en su hijo Luis I, pero éste fallece de viruela a los pocos meses, y Felipe V vuelve a reinar hasta 1746.

2.2. DECRETOS DE NUEVA PLANTA Y CENTRALISMO BORBÓNICO, DE FELIPE V A FERNANDO VI. (CUESTIÓN CORTA Nº 9 EBAU).

Absolutismo, unificación, centralización, y uniformización, son los conceptos claves del reformismo borbónico, presentando sus reformas como castigo a los derrotados (Aragón, Decretos de Nueva Planta), premio para los aliados (Navarra y País Vasco, mantienen sus fueros), y como modernización para todos.

1-Absolutismo y unificación. Al igual que en la Francia de Luis XIV, Felipe V impondrá el absolutismo, justificado por Hobbes: Sólo la renuncia a los derechos individuales a favor de un monarca absoluto, garantiza el buen gobierno. La centralización administrativa, la unificación territorial, y la uniformización legislativa y jurídica, sustituirán a la diversidad jurídica, administrativa y aduanera de la Monarquía de los austrias. El Rey tiene soberanía divina y ejerce el poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, e impondrá la Ley Sálica en 1713, excluyendo a las mujeres de la sucesión a la Corona, en contra de la tradición castellana desde las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio, que permitía reinar a las mujeres en ausencia de varón.

2-Decretos de Nueva Planta y Uniformización: Habrá 4 Decretos de Nueva Planta (Valencia-1707; Aragón-1711; Mallorca-1715; Cataluña-1716), que eliminarán los fueros locales, autonomía

DECRETOS DE NUEVA PLANTA: "Abolición de los Fueros de Valencia y Aragón".

"Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando enteramente así al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban y que con tan liberal mano se les habían concedido, sí por mí como por los señores reyes mis predecesores, en esta monarquía se añade ahora la del derecho de conquista (...) y considerando también que uno de los principales tributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes (...) He juzgado por conveniente, sí por esto como por mi deseo de reducir todos mis reinos a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente por las leyes de Castilla, tan loables y plausibles en todo el universo, abolir y derogar enteramente (...) todos los referidos fueros y privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla (...) Buen Retiro, a 29 de junio de 1707".

municipal, Cortes, legislación, e impondrán el idioma, las leyes, la administración municipal, y las instituciones castellanas en esos reinos. Uniformizaron política y jurídicamente España, y Felipe V recurrió al derecho de conquista para imponerlos, presentándolos como un castigo para sus enemigos. Las instituciones, leyes, idioma y Cortes de Castilla, sustituirán a las de cada reino, menos en Navarra y País Vasco, y el Virrey desaparece a favor de un Capitán General en cada uno de los antiguos reinos aragoneses.

El avance en uniformización política, administrativa y jurídica, es innegable, aunque se mantuvieron las monedas regionales, el Derecho Civil de Aragón y Cataluña, y todavía no se establecerá un impuesto único. Cataluña consideró la Guerra de Sucesión y el Decreto de Nueva Planta de 1716 un agravio a su

identidad nacional, al prohibir el catalán en actos oficiales e imponer la administración y lengua castellanas.

3-Centralización administrativa:

a) **La Administración Central** de los austrias se basaba en el sistema de Consejos (Estado, Inquisición, Hacienda, Guerra, Aragón, Indias, etc.) a cargo de un Secretario, y con el Consejo de Castilla como principal y Tribunal Supremo de Justicia. Felipe V conserva el de Castilla (Gobernación y Tribunal Supremo), y sustituye el resto por Secretarías, dirigidas por Secretarios de Despacho y con un cuerpo de funcionarios. Los Secretarios de Despacho preceden a los actuales Ministros, y con el tiempo el Secretario de Despacho de Estado

ejercerá como una especie de Primer Ministro que coordinaba un gobierno reunido periódicamente y que adoptaban decisiones colegiadas. Las Cortes de Castilla y Navarra tenían tres brazos (nobleza, clero y pueblo llano), las convocaba el Rey y sólo se reúnen para coronar a un nuevo Rey o para aprobar nuevos impuestos.

b) **La Administración Territorial:** El territorio se dividirá en Intendencias desde 1718, cada una a cargo de un Capitán General con autoridad política y militar, asesorado por los magistrados de la Audiencia (Justicia), y asistido por un Intendente para atender los asuntos de Hacienda y economía, siendo muy importantes para impulsar el desarrollo de cada región. Las Intendencias se dividen en municipios gobernados por Ayuntamientos, con un Alcalde y un Corregidor del Rey.

América: El Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla (trasladada a Cádiz en 1717-18 y disuelta en 1790) administran América desde la península. El territorio se divide en Virreinos (Nueva España, Perú, Nueva Granada creado por Felipe V, y el de Río de la Plata creado por Carlos III), con un Ejército permanente desde Felipe V. Las Intendencias sustituirán a las gobernaciones y corregimientos desde Carlos III.

4-Reforma de la Hacienda. La Hacienda de los austrias dependía de los impuestos de Castilla, al mantenerse las exenciones forales de los otros reinos, de intermediarios que adelantaban los fondos a la Corona y después cobraban los impuestos con una prima, y de la llegada de la Flota americana. Los borbones reducirán gastos al librarse de Flandes e Italia, racionalizarán cobro de impuestos, y los Decretos de Nueva Planta obligarán a todos los reinos a contribuir con una cantidad fija a los gastos (Catastro en Cataluña, Equivalente en Valencia, Única Contribución en Aragón, y Talla en Baleares).

Fernando VI (1746-1759), casado con la portuguesa Bárbara de Braganza, apostó por la paz y la neutralidad, eludiendo participar en la Guerra de los 7 años, y por ministros como José de Carvajal y el Marques de la Ensenada. Impulsó las Reales Academia fundadas por su padre (La de la Lengua en 1714, Historia en 1738, Bellas Artes 1744), y las Reales Fábricas, fundando la de Talavera, que se unió a la Real Fábrica de Paños de Guadalajara de 1719. Inició la construcción de la carretera Madrid-El Espinar y la de Reinosa-Santander, y en 1753 la Construcción del Canal de Castilla, para exportar trigo castellano por el puerto de Santander. En lo referente a Hacienda, ordenó en 1749 al Marqués de la Ensenada elaborar un Catastro o recuento de propiedades y riquezas de todos sus súbditos en Castilla, para establecer una única contribución como en la Corona de Aragón, pero la oposición de nobleza e Iglesia lo impidió.

Dividió el Ejército en Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, y los Tercios se convirtieron en Regimientos. Carlos III, en 1763, decretó el triple reclutamiento mediante voluntarios, levas obligatorias de vagos y maleantes, y quintas (reemplazo de 1/5 de los mozos varones). Se reconstruyó la Armada gracias a los astilleros creados por el Marques de la Ensenada: El Ferrol, Cartagena y Cádiz.

2.3. ILUSTRACIÓN Y DESPOTISMO ILUSTRADO.

La **Ilustración** fue un movimiento cultural, social, filosófico y político, surgido en Francia en el siglo XVIII. Los ilustrados deseaban "disipar las tinieblas de la humanidad mediante las luces



Intendencias siglo XVIII.



de la razón", y rechazaban el absolutismo, la soberanía divina y el control cultural de la Iglesia. "La Enciclopedia" recopiló el saber y las ideas ilustradas sobre soberanía popular, democracia, libertad e igualdad de Rousseau, la teoría de la división de poderes de Montesquieu; la crítica al Antiguo Régimen y a la Iglesia de Voltaire, y las teorías económicas de la Fisiocracia (Mirabeau y Quesnay) reivindicando la libertad de comercio, libertad de producción y propiedad privada.



Los Novatores y arbitristas del s. XVII (Autores de tratados de economía con propuestas reformistas) ya diagnosticaron la decadencia española, y propusieron impulsar las "ciencias útiles" (matemáticas, física-química, mineralogía, etc.) y fomentar las actividades mercantiles y artesanales.

En el s XVIII las Sociedades Económicas de Amigos del País y los principales ilustrados españoles, recuperan estas propuestas, critican el Antiguo Régimen y a las clases privilegiadas e improductivas, reivindican la racionalización administrativa, la centralización, y la uniformidad legislativa... Entre los ilustrados españoles destacan Benito Jerónimo Feijoo (1676-1764) y su "*Teatro crítico universal*" criticando las supersticiones y defendiendo la experimentación científica; Pedro Rodríguez de Campomanes (1723 - 1803), ministro de Carlos III e impulsor del mercado nacional unificado y de reformas agrícolas; Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) y su "Informe sobre la Ley Agraria" de 1794, proponiendo la desamortización de bienes amortizados y su reparto o arrendamiento entre los más desfavorecidos.

2.3.1. CARLOS III Y EL DESPOTISMO ILUSTRADO, 1759-1788. (CUESTIÓN CORTA Nº 10 EBAU).

Hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, renunció al reino de Nápoles para suceder a su hermano Fernando en la corona española. No pudo evitar firmar el Tercer Pacto de Familia con Francia y entrar en la Guerra de los 7 Años en 1761. Carlos, al igual que José I de Austria, Federico de Prusia y Catalina la Grande de Rusia, apostó por el Despotismo Ilustrado. Esta doctrina política hace referencia al intento de adoptar reformas ilustradas en lo económico, social y cultural, para mejorar la situación de los súbditos a través del "buen gobierno", pero sin cuestionar el absolutismo y la soberanía divina. Intentan mejorar la educación, el comercio, el urbanismo, las comunicaciones, la agricultura, y adoptan el lema "*Todo para el pueblo pero sin el pueblo*". Pretendían "hacer la revolución desde arriba" para evitar una revolución desde abajo".



Las reformas más importantes del reinado se resumen en:

1- Culturales: Carlos III, rodeado de ministros ilustrados, continuó con el tradicional apoyo borbónico a la Universidad, Reales Academias, y a las Sociedades Económicas de Amigos del País, que impulsaron expediciones científicas (Jorge Juan, Malaspina...) y elaboraron informes y propuestas de reformas.

2: Urbanísticas: Modernizó y embelleció Madrid (Iluminación, alcantarillado, ensanchamiento de calles, Puerta de Alcalá y Puerta de Toledo), finalizó las obras del Palacio de Aranjuez y Palacio de La Granja, y abordó reformas urbanísticas en otras ciudades.

3-Ecnómicas: Estimuló la actividad productiva con el Decreto de 1763 declarando honestas todas las profesiones, creó numerosas Escuelas de Oficios, favoreció la industria y las Reales Fábricas con los Decretos de 1761 y 1768, decretó la libre Circulación de Granos en 1765 y la liberalización del comercio con América en 1778, y limitó los derechos de la Mesta y los Gremios.

Respecto a la agricultura, Campomanes arrendó tierras de realengo a campesinos con medios para trabajarlas; Olavide asentó campesinos en colonizaciones de Sierra Morena o Monfragüe; y Jovellanos redactó el "Informe sobre la Ley Agraria, proponiendo la desamortización de bienes amortizados y su reparto entre jornaleros, y la abolición de la Mesta, Señoríos y Gremios.

4-Reformas Hacendísticas: Para reducir la Deuda creó la Lotería Nacional en 1773, el Banco de San Carlos en 1782 y los Vales Reales o Títulos de Deuda a un 4% de interés (Los compradores prestaban dinero al Estado por el tiempo y el interés establecido). No logró solventar el problema, y en el reinado de Carlos IV los Vales se utilizaron como papel moneda hasta que devaluaron por completo.



5-Administración: Creó la Junta Suprema del Estado en 1787, amplió las competencias del Consejo de Castilla y de las Secretarías, la Reforma Municipal de Campomanes en 1766 mejoró la participación popular en los gobiernos municipales, y práctico una política regalista respecto a la Iglesia, interviniendo en el nombramiento de Obispos y controlando la Inquisición. A los tres Virreinos de América se unirá el de Río de la Plata desde 1776, y se establece la división en Intendencias. La exclusión de los criollos de los altos cargos, los impuestos y el trato a los indígenas, provocará la rebelión de Tupac Amaru en Perú.

A pesar de las reformas, en 1766 estalló el Motín de Esquilache de 1766, provocado por la carestía de alimentos y las medidas de seguridad de Esquilache en Madrid. Se responsabilizó a los Jesuitas de instigar el motín, siendo expulsados de España en 1767 y logrando que el Papa suprimiera la orden de los jesuitas. Se aprovechó el motín para resolver las diferencias políticas y religiosas de la Corona con los jesuitas, y para acabar con la presencia de los jesuitas en la colonia de Sacramento, que sería entregada a Portugal definitivamente.

3.-LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS BORBONES.

Utrecht impuso un equilibrio internacional entre Francia, Austria e Inglaterra, mientras España, relegada a potencia de segundo orden, optó por la alianza con Francia contra los ingleses.

Felipe V (1700-1746): Acepta la cesión de territorios en Utrecht (Gibraltar, Menorca, Flandes, Italia), y colabora con Gran Bretaña contra los piratas caribeños, pero Isabel de Farnesio, su segunda mujer, y el ministro Alberoni, intentarán recuperar territorios en Italia para los futuros hijos de este matrimonio. Ocupamos Cerdeña en 1717 y Sicilia en 1718, pero la Cuádruple Alianza (Inglaterra, Francia, Austria y Holanda) nos obligó a devolverlos y a renunciar a los derechos sobre Menorca y Gibraltar, lo que provocó la destitución de Alberoni. Sin embargo, en el Tratado de Sevilla de 1729, Francia y Gran Bretaña reconocen los derechos del infante Carlos a los ducados italianos de Parma, Piacenza y Guastalla.

En los años treinta se formaliza la alianza franco-española con los **Pactos de Familia** (Tratados de ayuda y defensa entre España y Francia), impulsados por el ministro Patiño:

1.- **Primer Pacto de Familia (1733):** Se firma durante la Guerra de Sucesión de Polonia, que enfrenta a Francia y Austria. Vence la coalición franco española, y el Tratado de Viena de 1735 reconoce al futuro Carlos III de España (hijo mayor de Felipe e Isabel de Farnesio) como Rey de las Dos Sicilias (Nápoles y Sicilia), después de renunciar a Parma, Piacenza y Guastalla.

2.- **Segundo Pacto de Familia (1743),** durante la Guerra de Sucesión austriaco. En el Tratado de Aquisgrán de 1748, Felipe, segundo hijo de Isabel de Farnesio, obtiene Parma y Piacenza.

3.- **Tercer Pacto de Familia (1761).** Fernando VI (1746-1759) busco la paz y la neutralidad, firmando el Concordato de 1753 con la Santa Sede, y dedicándose a fomentar la reconstrucción

interior con las reformas del Marqués de la Ensenada. Al estallar la Guerra de los 7 Años entre Gran Bretaña y Francia, evitó firmar el Tercer Pacto de Familia con Francia, a pesar de ofrecerle recuperar Menorca. Carlos III (1759-1788) intentó acercarse a Inglaterra, pero acabó firmando el **Tercer Pacto de Familia (1761)** con Francia para participar en la Guerra de los 7 Años. La victoria británica supuso la pérdida de Florida en el Tratado de París de 1763, compensada con la cesión de la Luisiana por parte de Francia. En los 70, también con Francia, participó en la Independencia de EE.UU entre 1776-83, apoyando a los rebeldes, y recuperó Florida y Menorca en la Paz de Versalles de 1783, pero a costa de la ruina hacendística por los gastos de guerra.

Carlos IV (1788-1808). Durante la Revolución francesa cerró las fronteras (Pánico de Floridablanca) y se alió con las potencias absolutistas de la I Coalición, que declaró la guerra a Francia al ser condenado a muerte Luis XVI. Inicialmente invadimos el sur de Francia, pero la contraofensiva francesa invadirá territorios españoles al sur de los Pirineos, lo que llevó a Godoy a firmar la Paz de Basilea en 1795, que le valió el título de Príncipe de la Paz, y en 1796 recuperó la tradicional alianza con Francia (Pactos de Familia) con el Tratado de San Ildefonso. La amistad con Francia provocó la enemistad inglesa y las derrotas navales del Cabo de San Vicente (1797) y del Cabo de Trafalgar (1805), con la pérdida de la flota los borbones habían reconstruido durante el s. XVIII. En la guerra de las naranjas de 1801 contra Portugal, recuperamos Olivenza, y el Tratado de Fontaniebleau de 1807 permitirá a Napoleón invadir Portugal atravesando España.

En América los enfrentamientos con Gran Bretaña y Portugal fueron constantes: En 1739 Walpole, primer ministro británico, desencadena la llamada Guerra de Jenkins, debido a que el capitán de "La Isabela", Juan León Fandiño, atrapó al navío pirata "Rebecca", y le cortó la oreja al capitán Robert Jenkins, diciéndole *«Ve y di a tu rey que lo mismo le haré si a lo mismo se atreve»*. Intentaron tomar Cartagena de Indias en 1741 con el segundo despliegue naval mayor de la historia (186 buques y 23.600 hombres) después de Normandía, pero se retiraron al perder 50 navíos y 18.000 hombres ante el español Blas de Lezo. El Tratado de Versalles de 1783 reconoció la independencia de Estados Unidos y la soberanía española sobre Menorca y sobre Florida, Campeche y la Costa de los Mosquitos, y la británica sobre las Bahamas, Archipiélago de San Andrés y Providencia. Las tres Convenciones de de Nutka (1791, 1793 y 1794) establecieron las fronteras anglo-españolas en la costa oeste norteamericana, mientras Malaspina capitaneó la expedición de 1791 buscando el Paso del Noroeste, dando la vuelta al mundo.

El Tratado de Utrecht cedía la Colonia del Sacramento uruguaya a Portugal, pero en 1750 la cambiamos por Siete reducciones guaraníes dirigidas por los jesuitas, aunque hasta la expulsión de los jesuitas en 1766 no se pudo cumplir lo acordado. En 1777 una nueva guerra con Portugal acabó con la ocupación española de Annobon y Fernando Poo, en aguas africanas del Golfo de Guinea

4.- SOCIEDAD, DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA DEL S. XVIII.

4.1. LA SOCIEDAD DEL ANTIGUO RÉGIMEN EN EL S. XVIII.

La sociedad estamental se dividía en dos estamentos privilegiados (Nobleza y clero) y uno no privilegiado (Tercer Estado). Todos eran súbditos del Rey, pero con diferencias jurídicas entre privilegiados y no privilegiados (Diferentes tribunales, leyes, derechos y deberes), y todavía había siervos, aunque cada vez menos, y esclavos en las colonias.

La nobleza y el clero disfrutaban de amplios derechos y casi nulos deberes, tenían jurisdicciones especiales, no pagaban impuestos y cobraban rentas feudales por utilizar sus molinos, puentes, puertos, etc. Vivían de las rentas procedentes de la tierra (Explotación directa, arrendamiento, y de derechos feudales de señoríos territoriales o de señoríos jurisdiccionales, cobrando por administrar justicia y por ejercer cargos públicos), y de los salarios por el desempeño de cargos políticos, administrativos o militares. La nobleza había constituido mayorazgos (derecho a vincular sus propiedades, evitando así que generaciones futuras las enajenarán), y había notables diferencias de riqueza y notoriedad social y política entre la Alta, Media y Pequeña Nobleza. Lo mismo sucedía entre Alto, Medio y Bajo Clero, aunque el clero o la Iglesia tenía enormes privilegios jurídicos, cobraba el diezmo, no pagaba impuestos, y disfrutaba de rentas de tierras e inmuebles, y de señoríos territoriales.



El Tercer estado (95% de la población) carecía de privilegios y su diversidad era enorme: campesinos, burgueses, siervos, clases populares urbanas. Todos pagaban impuestos al Estado, el diezmo eclesiástico y las cargas feudales. Su papel político se limitaba al acceso de algunos burgueses a cargos técnicos o en la administración local. Predominaba la población rural campesina sobre la población urbana de burgueses, artesanos, comerciantes o financieros. Sus condiciones de vida variaban enormemente desde el rico burgués al pequeño artesano, del rico propietario agrícola o arrendatario al pequeño propietario, colono, jornalero o empleado urbano. La mayoría de los antiguos siervos se habían convertido en colonos, jornaleros o empleados urbanos, y existía un nutrido grupo de "pobres de solemnidad".

Las reformas borbónicas facilitaron cierta movilidad social en el Tercer Estado, pero la oposición de Nobleza y Clero impidió crear un impuesto único soportado por todos los súbditos o llevar a cabo las reformas agrarias propuestas por los ilustrados.

4.2.-LA DEMOGRAFÍA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN DEL S. XVIII.

El Régimen Demográfico Antiguo, con tasas de mortalidad y natalidad altas, permite un crecimiento poblacional en el s. XVIII por las mejoras alimenticias e higiénicas, y la reducción de la mortalidad catastrófica por epidemias, guerras, y hambre. De 8 millones de habitantes en 1700 a más de 10 en 1800, con un crecimiento mayor en la periferia (Galicia, País Vasco, Cataluña y Valencia), beneficiada por el comercio colonial, y retroceso en el interior, salvo Madrid, que supera los 100.000 habitantes. También crecen mucho Barcelona, Valencia, Sevilla, Granada y Cádiz.

EVOLUCIÓN POBLACIÓN ESPAÑOLA S.XVIII.	
CENSO	Habitantes
1717 <i>Vecindario de Campoflorido</i>	7.500.000
1768 <i>Censo de Aranda</i>	9.309.000
1787 <i>Censo de Floridablanca</i>	10.410.000
1797 <i>Censo de Godoy.</i>	10.541.000

El "Motín de Esquilache", por la falta de alimentos, propició la liberalización del comercio de granos y las obras de saneamiento urbano, pero el atraso agrícola, en lo referente al reparto de propiedad y técnicas, impedirá mejorar la producción y la productividad, provocando la reaparición de las crisis de subsistencias a fin de siglo y la ralentización del crecimiento.

El "Motín de Esquilache", por la falta de alimentos, propició la liberalización del comercio de granos y las obras de saneamiento urbano, pero el atraso agrícola, en lo referente al reparto de propiedad y técnicas, impedirá mejorar la producción y la productividad, provocando la reaparición de las crisis de subsistencias a fin de siglo y la ralentización del crecimiento.

4.3. LA ECONOMÍA DEL S. XVIII.

4.3.1. LA AGRICULTURA Y EL REFORMISMO BORBÓNICO.

Ciudad	Población	Ciudad	Población
Madrid	207.000	Málaga	50.000
Barcelona	115.000	Granada	40.000
Sevilla	96.000	Zaragoza	40.000
Valencia	80.000	Murcia	40.000
Cádiz	70.000	Valladolid	21.000

La tierra era la principal fuente de riqueza y daba trabajo al 71% de la población activa. El 80% eran bienes de "manos muertas" (Muertas para el mercado) o amortizados (No podían venderse, hipotecar, regalar...) y además estaban vinculados a Mayorazgos, Señoríos, Iglesia, Ayuntamientos, Hospitales, Obras Pías.... Sus usufructuarios podían beneficiarse de esos bienes explotándolos directamente o arrendándolos, pero no tenían la propiedad absoluta, ya que no podían venderlos o repartirlos. Esta situación afectada a:

- 1.- Bienes de señoríos eclesiásticos procedentes de donaciones, fundamentalmente.
- 2.- Bienes municipales: Comunales (baldíos de prados, bosques, etc.) de aprovechamiento conjunto por los vecinos; y Bienes de Propios (arrendados a particulares a cambio de una renta).
- 3.- Bienes de señoríos nobiliarios, procedentes de la Edad Media.
- 4.- Bienes vinculados a mayorazgos nobiliarios, que pasaban intactos de un heredero a otro.

Las propiedades privadas eran pocas, y la mayoría de los campesinos eran arrendatarios o jornaleros, salvo en el norte, donde dominaban los pequeños propietarios y los foreros y subforeros (colonos eclesiásticos), o en Cataluña, con numerosos medianos propietarios y colonos con contratos enfitéuticos (a perpetuidad). El minifundismo dominaba en el norte y el latifundismo en el sur. Los privilegios de la Mesta perjudicaban a los pequeños y medianos propietarios, por los derechos adquiridos por los ganaderos, y el deficiente mercado interior (Malas comunicaciones, predominio mercados locales y comarcales) dificultaba la comercialización de alimentos, provocando hambre y subida de precios cuando había una mala cosecha.

Los señores invertían poco en mejoras técnicas y preferían la explotación extensiva, y los colonos, ante la imposibilidad de acceder a la propiedad o que les rescindieran sus contratos, tampoco invertían para mejorar la productividad. Los ilustrados querían mejorar productividad y producción, reducir bienes amortizados, y suprimir privilegios de la Mesta. Con Carlos III se adoptaron algunas reformas:

- 1.- Campomanes arrendó tierras de realengo a campesinos con medios para trabajarlas, en Extremadura (1766-Badajoz), Andalucía y La Mancha.
- 2.- Olavide fundó colonizaciones en tierras de realengo incultas (Sierra Morena, Villarreal de San Carlos en Monfragüe), entregando vivienda y tierras a campesinos sin tierra.

INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA DE JOVELLANOS.

Cultivar la tierra dista mucho todavía de la perfección a que puede ser tan fácilmente conducida. ¿Qué nación hay que, para afrenta de su sabiduría y opulencia, y en medio de lo que han adelantado las artes de lujo y placer, no presente muchos testimonios del atraso de una profesión tan esencial y necesaria? ¿Qué nación hay que no tenga mucho que mejorar en los instrumentos, mucho que adelantar en los métodos, mucho que corregir en las labores y operaciones rústicas de su cultivo? En una palabra, ¿qué nación hay que en la primera de las artes no sea la más atrasada de todas? (...)

(...) Basta Señor, basta ya de luz y convencimiento para que vuestra alteza no declare la entera disolución de esta hermandad tan prepotente, la abolición de sus exorbitantes privilegios, la derogación de sus injustas ordenanzas y la supresión de sus juzgados opresivos. Desaparezca para siempre de la vista de nuestros labradores este concejo de señores y monjes convertidos en pastores y granjeros y abrigados a la sombra de un magistrado público (...) y restitúyanse de una vez su subsistencia al ganado estante, su libertad al cultivo, sus derechos a la propiedad, y sus fueros a la razón y a la justicia

3.- La Real Sociedad Matritense de Amigos del País elaboró un Proyecto de Ley Agraria ("Informe sobre la Ley Agraria " de Jovellanos), que proponía la desamortización de tierras amortizadas y su reparto o arrendamiento a campesinos sin tierra, así como la disolución de La Mesta, pero no paso de ser un proyecto.

4.3.2. INDUSTRIA, COMERCIO Y REFORMAS BORBÓNICAS.

El 14 % de la población activa trabajaba en talleres artesanales sujetos a reglas gremiales que coartaban la libertad, innovación y la competencia. Aparecerá el domestic system, el puttin out system, y las Reales Fábricas (Tapices, Loza, Cristal, artillería...) propiedad del Estado, y se desarrolla la producción textil catalana y las ferrerías vascas, gracias a las medidas borbónicas de fomento de la industria:

- 1.- **Proteccionismo** de la industria nacional, sobre todo la textil catalana.
- 2.- **"Manufacturas Reales"** o Reales Fábricas, que muchas veces resultaron poco rentables.
- 3.- Fomento de la construcción naval (Cádiz, El Ferrol, Cartagena) y fábricas de Armas.

El comercio interior estaba lastrado por la escasa capacidad adquisitiva del campesinado, malas comunicaciones, y falta de un mercado unificado, aunque mejoró desde 1717 al suprimir las aduanas entre Castilla, provincias vascas y Navarra. Ensenada inició la construcción de carreteras (Madrid-Espinar y Reinosa-Santander, que enlazaban con el Canal de Castilla iniciado en 1753) y Esquilache ideó el primer plan radial de carreteras para mejorar la exportación de productos del interior y la importación en caso de crisis alimentaria.

El comercio exterior exportaba materias primas e importaba manufacturas, sobre todo de lujo. Era deficitario con Europa, pero compensado por el oro y plata americano: Se decía que "España era las Indias de Europa".

Los ilustrados abogaron por el libre comercio: Liberalización comercio de granos con Campomanes, progresiva liberalización del comercio con América (Decreto de 1734, Decreto de 1765 y el definitivo de 1778), y fin del monopolio castellano sobre comercio americano. Aparecieron grandes compañías comerciales: Los Cinco Grandes Gremios de Madrid, Compañía de Filipinas, Compañía de Barcelona, Compañía de Caracas, que se beneficiaron de concesiones del gobierno.

Cataluña se convierte en el siglo XVIII en la zona más dinámica y avanzada de España, iniciando una trayectoria firme hacia la revolución industrial. La base de este desarrollo está en la prosperidad de su campesinado, beneficiado por contratos enfitéuticos, (contratos perpetuos o a muy largo plazo), que demandará manufacturas industriales e invertirá sus ahorros en industrias textiles, aperos de labranza, fábricas de harinas, aguardiente, etc. Se benefició del proteccionismo borbónico, que prohibió la importación de telas de Asia y destruyó los talleres textiles de los jesuitas en América, y de la liberalización del comercio con América. Conquistarán el mercado interior de Castilla y venderán sus indianas (telas estampadas) en América y España.

5. EXTREMADURA EN EL SIGLO XVIII.

5.1. ASPECTOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Extremadura formaba parte de la Corona de Castilla, repartándose sus tierras entre bienes de realengo, señoríos territoriales (nobiliarios y eclesiásticos), bienes municipales (comunales y propios) y algunas tierras de propiedad privada. Jurisdiccionalmente había comarcas dependientes de la justicia real (28% del total, con mayor presencia en Trujillo, Cáceres, Badajoz y Plasencia.), pero la mayoría del territorio era de jurisdicción señorial (nobles, Iglesia, Ordenes Militares). En 1655 varias ciudades extremeñas asociadas lograron un voto de representación en las Cortes castellanas, avanzando en el proceso de reconocimiento como espacio administrativo.

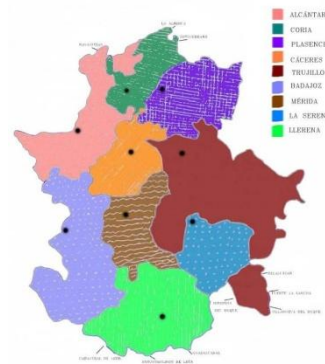
En 1720 se creó la Intendencia de Extremadura, con sede primero en Mérida y luego en Badajoz, y en 1791 la Real Audiencia de Extremadura en Cáceres, finalizando su dependencia judicial de Granada o Valladolid: Esta institución surgió para remediar "los perjuicios y agravios que padecían aquellos naturales por el costoso y distante recurso a los Tribunales superiores constituidos fuera de la provincia de Extremadura".

En materia fiscal se racionalizó el cobro de impuestos, sobre todo desde 1785, cuando Floridablanca dividió Extremadura en ocho partidos judiciales coincidentes con ocho departamentos (Cáceres, Badajoz, Alcántara, Llerena, Mérida, La Serena, Plasencia y Trujillo),

influido por la tradicional división en obispados y sexmerías (instituciones para administrar los bienes comunales). En 1799, se reajustaron estas demarcaciones y se resolvieron límites fronterizos entre Toledo y Salamanca.

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS, DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES.

Baja productividad agrícola y ganadera, latifundismo, deficiente estructura artesanal, y actividad comercial poco desarrollada, resumen la economía extremeña. La agricultura se caracterizaba por el autoconsumo y por el latifundismo. Utilizaba aperos y técnicas arcaicas, el barbecho con rotaciones bienales y trienales era generalizado, y había pocos abonos. El Memorial de Vicente Pamo de 1764 pedía reducir los privilegios de la Mesta, Campomanes y las Reales Provisiones de 1766 y 1770 impulsaron el reparto de baldíos entre braceros y yunteros a cambio de una pequeña renta, Olavide creó colonizaciones como la de el Real de San Carlos en Monfragüe, asentando campesinos a los que se entregaba tierra y casa, y en 1793 Godoy decreto el reparto de tierras baldías. Con estas medidas aumentará notablemente la superficie cultivada y las dehesas boyales de cada pueblo.



En el siglo XVIII Extremadura dobló su población, de 241.752 habitantes en el recuento de Campoflorido de 1716, a 373.022 en Catastro de Ensenada de 1752, 412.041 en el censo de Floridablanca de 1787, y 428.493 en el de Godoy de 1797. Antonio Ponz escribió “La despoblación de Extremadura y la pobreza de la gente popular son causa de que el pasajero, que se aparta un poco del camino real, apenas encuentra posadas en qué recogerse ...”, lo que indica una escasa densidad y pobreza. El entorno rural estaba poco poblado, con grandes extensiones de dehesas, y con algunos intentos de atraer población como las colonizaciones de Olavide en Villarreal de San Carlos o las Encinas del Príncipe en Peraleda de la Mata.

Las ciudades eran pequeñas como vemos en el censo de Floridablanca de 1787: 11.000 habitantes Badajoz, 6.700 Cáceres, 4.500 Plasencia, 3.800 Mérida, 8.200 Don Benito y 7.500 Jerez de los Caballeros. La estructura social era típicamente estamental, como ya hemos reseñado más arriba.

6.- ACTIVIDADES.

1. Desarrollar las Cuestiones EBAU del tema en una cara de un folio cada uno: Decretos de Nueva Planta y Centralismo Borbónico; y Carlos III y el despotismo ilustrado.
2. Leer los apartados de la Guerra de Sucesión, Política exterior y Sociedad y Economía, y después responder al ¿Cuándo?, ¿Cómo? ¿Dónde? Y ¿Por qué? De cada apartado.
3. Buscar en internet información sobre Motín de Aranjuez.
4. Brevemente, resumir propuestas reformas agrarias Carlos III.
5. Explicar concepto de bienes amortizados-vinculados-manos muertas y la propuesta desamortizadora ilustrada.
6. Elaborar una línea del tiempo con los principales acontecimientos del tema.
7. Buscar información en Internet sobre el Catastro de Ensenada y los datos recogidos en dicho documento sobre Extremadura.